



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016– 00235– 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar a la Subsecretaría de Catastro-Secretaría de Hacienda de Armenia.
2) Requiere Secuestre
3) Consulta Títulos

Armenia, 10 noviembre 2022.

- 1) Atendiendo la petición de la apoderada de la parte ejecutante (doc. 013, 014), se le informa que dicho requerimiento ya fue acatado por el juzgado a través del auto del 06 de febrero del 2020 (Pag 274 doc. 001) y se procedió a oficiarse al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) por medio del oficio numero 222 del 07 de febrero del 2020 (Pag 275 doc. 001) no obstante el juzgado procederá ordenar nuevamente ya que resulta procedente conforme a lo dispuesto en el núm 6 artículo 444 del CGP y por tratarse de un bien inmueble ordena oficiar a la Subsecretaría de Catastro-Secretaría de Hacienda de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que a costa de la parte ejecutante, y dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la

comunicación que así lo haga saber, remita con destino a este proceso el certificado catastral del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 280-133549 y ficha catastral 63001010110730003000.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

Notificaciones.fna@aeccsa.co

Judiciales@igac.gov.co

Catastro@armenia.gov.co

La parte, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico

2) Atendiendo, lo manifestado por el mandatario del ejecutante (020 021) y visto los informes que está rindiendo el secuestre (doc 03-012 y 014 015), se avizora que en los mismos no tiene novedades y si desea conocer el estado del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

2.1 Link de expediente.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

Por lo anterior, se requiere al secuestre Javier Porfirio Bueno para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de

la comunicación, indique de manera detallada el estado del bien inmueble ubicado en la manzana 16 casa 16 urbanización portal de pinares de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, so pena de tramitar incidente oficioso de exclusión de la lista de auxiliares

El informe antes citado se deberá rendir en el siguiente sentido:

1. El estado estructural del bien inmueble.
2. Si se encuentra arrendado.

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

javierpbueno@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3) En atención a la solicitud que antecede elevado por la apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 017-018-019), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a nombre de la parte ejecutante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo a través de su apoderado judicial el abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés con c.c.79.397.838 en calidad de representante legal de la sociedad AECSA S.A con nit 830059718-5 En virtud a que posee facultad para recibir conforme al poder conferido (Pag 089 doc. 1), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Jmgo

Se notifica por estado el 11 noviembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64da9a94862c3197ffd9ad2626c3a208f00b8282e3453b6e6ec95550fd6e6ece**

Documento generado en 10/11/2022 09:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>